



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

teo de Revillos, Regidor y uno de los Comisarios que componen esta Junta, lo que ha motivado no efectuarse esta en los dias que se ha citado para ello: Lo que pone en consideracion de esta Ayuntamiento para su inteligencia.

Expediente sobre los diezmos de frutos de las fincas de esta Ciudad, que se celebraron con el Cabildo Eclesiastico en el año pasado de mil setecientos treinta y ocho sobre el pago de los diezmos de frutos llamados de minucias que dio principio en el de setecientos noventa y cinco comprehensivo de un recudimento para la percepcion de dichos diezmos, y de otras Diligencias que le subsiguieron, y juntamente del Dictamen que dan los Abogados Titulares de esta Ciudad en el asunto; cuyo expediente se cometio a los señores D.^o Alexo Manresa, y D.^o Diego Parra Tarazona Rex.^{res} y D.^o Domingo Mateo Turado quienes informan con fecha de diez y ocho del corriente haver evaguado el particular que se les encargó de enterar al Sr. Dean de esta Sta. Iglesia de las novedades que se advertian en el asunto; y se reclamaron por algunos de los interesados, y se guardó combenido en que no innovase en el mismo; Manifestando por conclusion los motivos que han ocurrido para no haver presentado hasta ahora Dho. Informe: Del qual se enteró la Ciudad. Y havien do oido dio gracias a Dho. Cabildo. Y los Comisarios por el desempeño de su referido encargo = Y Acordo quede Dho. expediente original en este Cabildo para